

GACETILLA JUDICIAL



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de La Libertad

N° 43217 / Jueves 15 de julio de 2021

Precio por palabra: S/0.18

Presidente: Eliseo Giampol Taboada Pilco

DICTAN 9 MESES DE PROLONGACIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA A INTEGRANTES DE PRESUNTA ORGANIZACIÓN CRIMINAL “LOS NUEVOS MALDITOS DEL TRIUNFO”

Fueron 21 los investigados por presunta comisión del delito de Organización Criminal



En audiencia pública del día viernes 09 de julio, el Noveno Juzgado Penal especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Trujillo, a cargo del juez Jenner Moisés Vásquez Martínez, se declaró fundado el requerimiento fiscal de Prolongación de Prisión Preventiva por el lapso de nueve meses para 21 investigados por presunta comisión del delito de Organización Criminal en agravio del Estado y otros.

Según el Ministerio Público, a dicha organización criminal “Los nuevos malditos del triunfo”, se le atribuyen

delitos cometidos desde el año 2014, como: extorsión, sicariato, tenencia ilegal de armas de fuego, robo de vehículos, etc., todo ello en la jurisdicción de La Esperanza parte baja y Manuel Arévalo; asimismo, sostuvo también que, el cabecilla conocido como “Paco”, fue quien dirigió la reorganización de los remanentes a fin de recuperar el liderazgo en el cobro de cupos extorsivos en agravio de distintas empresas como: Los Girasoles, Icaro, El Milagro, Terminal Terrestre Chicago, empresa Santa Cruz, entre otras.

Durante la audiencia, el representante del Ministerio Público expuso todos los actos de corroboración de información brindados por parte de personal de inteligencia y operativa de la División de Investigación de Delitos de Alta Complejidad (Diviac) en sus informes policiales; técnicas de videovigilancia, interceptación de llamadas telefónicas, levantamiento del secreto bancario y declaraciones de testigos con reserva de identidad. Se manifestó también, que el plazo de prisión preventiva vencería el 10 de abril del 2022.

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL

Presidente

Eliseo Giampol Taboada Pilco

Integrantes

Dra. Rosa Elena Perales Rodríguez

Dr. Oscar Eliot Alarcón Montoya

Dr. Julio Alberto Neyra Barrantes

Dr. Marco Antonio Moreno Gálvez

SALAS SUPERIORES

1° SALA ESPECIALIZADA CIVIL

Dr. Carlos Natividad Cruz Lezcano

Dr. Félix Enrique Ramírez Sánchez

Dr. Marco Antonio Celis Vásquez

2° SALA ESPECIALIZADA CIVIL

Dra. Hilda Rosa Chávez García

Dra. Lilly del Rosario Llap Unchón de Lora

Dr. Olegario David Florián Vigo

3° SALA ESPECIALIZADA CIVIL

Dr. Augusto Ruidías Farfán

Dr. Rolando Augusto Acosta Sánchez

Dr. Carlos Alberto Anticona Luján

1° SALA PENAL DE APELACIONES

Dr. Walter Ricardo Cotrina Miñano

Dra. Ofelia Namoc de Aguilar

Dr. Manuel Rodolfo Sosaya López

2° SALA PENAL DE APELACIONES

Dr. Oscar Eliot Alarcón Montoya

Dra. Cecilia Milagros León Velásquez

Dr. Marco Aurelio Tejada Ortíz

3° SALA PENAL DE APELACIONES

Dra. Sara Angélica Pajares Bazán

Dr. Carlos Eduardo Merino Salazar

Dr. Manuel Federico Loyola Florián

1° SALA ESPECIALIZADA LABORAL

Dra. Diana Lily Rodríguez Chávez

Dr. Víctor Antonio Castillo León

Dra. Lola Emérida Peralta García

2° SALA ESPECIALIZADA LABORAL

Dr. Javier Arturo Reyes Guerra

Dr. Juan Virgilio Chunga Bernal

Dr. Ricardo Arturo Miranda Rivera

3° SALA ESPECIALIZADA LABORAL

Dra. Mery Elizabeth Robles Briceño

Dr. Jorge Humberto Colmenare Cavero

Dra. Sabina Olinda Salazar Díaz

4° SALA ESPECIALIZADA LABORAL

Dr. José- Ricardo Cabrejo Villegas

Dra. María Elena Alcántara Ramírez

Dr. Justo Vera Paredes

5° SALA ESPECIALIZADA LABORAL

Dr. Carlos Augusto Falla Salas

Dra. María Isabel Angulo Villajulca

Dr. Carlos Olmedo Veneros Gutiérrez

SALA DE APELACIONES TRANSITORIA ESPECIALIZADA EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

Dra. Wilda Mercedes Cárdenas Falcón

Dr. Juan Rodolfo Segundo Zamora Barboza

Dr. Manuel Estuardo Luján Túpez

SALA MIXTA DESCENTRALIZADA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - HUAMACHUCO

Dr. Víctor Alberto Martín Burgos Mariños

Dr. Juan Iván Vojvodich Tocon

Dr. Carlos David Carranza Rodríguez

ÍNDICE

1. REMATE JUDICIAL

-Remates de bienes inmuebles

-Remate de bienes muebles

2. EDICTOS CLASIFICADOS

-Consejo de familia

-Inscripción y rectificación de

partidas

- Ineficiencia del título de valor

-Patrimonio familiar
- Prescripción general de socios**3. NOTIFICACIONES POR EDICTOS****4. EDICTOS PENALES****Edición y diagramación**

Oficina de Imagen y Comunicaciones de la CSJLL
 Jr. Bolívar N° 547 - Trujillo
 Teléfono: 044-482020 anexo 23120
 La República - Oficina Trujillo
 Jr. Independencia N° 179 Lote A-1, Int. 101 - Trujillo
 Teléfono: 044-294438

1. REMATE JUDICIAL**TERCERA CONVOCATORIA A REMATE PÚBLICO**

En los seguidos por CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE SULLANA contra CYNTHIA PAOLA BOCANEGRA DIAZ DE LARREA y JUAN CARLOS LARREA ABANTO sobre EJECUCIÓN DE GARANTÍAS Expediente N° 02132 -2017-0-1601-JR-CI-06 el Sexto Juzgado Civil de Trujillo a cargo del Sr. Juez Dr. JUAN CARLOS MELENDEZ MOZZO, Especialista Legal KATHERINE LIZETH CAMPOS ZAPATA se ha autorizado sacar a REMATE PÚBLICO EN TERCERA CONVOCATORIA el bien inmueble ubicado en Urbanización José Faustino Sánchez Carrión MZ. H Lote 5, Dpto. 101, Segunda Etapa del Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, cuya área, linderos, medidas perimétricas corren inscrita en la Partida N° P14195259 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Trujillo Zona Registral N° V. Trujillo.

VALOR DE TASACION: US\$ 77,260.51 Dólares Americanos (SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA con 51/100 Dólares Americanos).

BASE DEL REMATE: US\$ 37,213.81 Dólares Americanos (TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRECE con 81/100 Dólares Americanos) que es equivalente a las dos terceras partes del valor de Tasación menos dos veces el quince por ciento por tratarse de Tercera Convocatoria.

AFECTACIONES DEL INMUEBLE:

1) Asiento 00011 Hipoteca. Se constituye Hipoteca a favor de CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE SULLANA hasta por la suma de US\$ 57,053.91 Dólares. Consta de Escritura Pública N° 2706 del 27/10/2014 otorgada ante la Notaria Dra. Deysi Vásquez Caspita, ciudad de Trujillo.

DÍA Y HORA DE REMATE: El remate público se realizara a viva voz y de manera virtual el día martes 20 de julio del 2021 a horas 09:00 a. m. Las partes, terceros legitimados y postores deberán ingresar a la Sala Virtual, diez minutos antes.

LUGAR DE REMATE: El remate se realizara en Sala virtual de la plataforma Google Meet en el siguiente link: es: <https://meet.google.com/msy-xvsn-vbz> a donde tendrán acceso las partes, terceros legitimados y señores postores a través de un equipo de cómputo, tableta o teléfono móvil con internet, cámara de video con alta definición para la transmisión y audio que permita el reconocimiento de voz bajo su responsabilidad. REQUISITOS PARA SER POSTOR: Los postores

concurrentes deberán:

1.- Oblar a través de un Certificado de Depósito Judicial o Deposito Electrónico en el Banco de la Nación una cantidad no menor al 10% del valor de la tasación, eso es US\$ 7,726.05 (SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS con 05/100 Dólares Americanos) consignados a favor del Juzgado: Sexto Juzgado Civil de Trujillo – Expediente N° 02132-2017-0-1601-JR-CI-06. Estarán exentos del presente requisito el Ejecutante o Tercero Legitimado.

2.- Presentar el arancel judicial por derecho a participar en remate Judicial a adquirirse en el Banco de la Nación Código 07153: datos del expediente y postor.

3.- Presentar su documento de identidad: DNI, Carnet de Extranjería (si se trata de un extranjero que resida legalmente en el país).

4.- En caso de representar a una persona natural o jurídica deberá contar con facultades suficientes, este poder debe estar inscrito en Registros Públicos, adjuntar vigencia de Poder no mayor a 30 días calendarios contados a partir de su expedición y copia de Ficha RUC de ser el caso.

5.- Los usuarios postores personas naturales o jurídicas que participen en remate judicial virtual están obligados a inscribirse ante el REDIJU de la Corte Superior de Justicia de La Libertad a los correos: vtavara@pj.gob.pe y/o cbarrantes@pj.gob.pe donde deberá consignar sus datos de identificación y anexar los documentos requeridos en archivo PDF.

6.- Todos los documentos solicitados deberán ser adjuntados en un solo archivo PDF y remitidos al correo electrónico del Martillero Publico: fvergara316@gmail.com hasta un día antes de la fecha de realización del remate (plazo máximo).

Es imprescindible cumplir con los requisitos señalados en el presente Edicto Judicial para participar en la diligencia convocada para remate. Una vez iniciada la diligencia de remate los postores exhibirán los requisitos establecidos a la cámara del equipo de cómputo, tableta o celular con el que cuenten primando en todo momento la buena fe en cuanto a su veracidad, bajo responsabilidad del postor. La diligencia será grabada por el REDIJU y/o el Martillero Publico. El Martillero Público está facultado para retirar al postor o participante que genere la perturbación de la diligencia de remate, previo llamado de atención.

HONORARIOS DEL MARTILLERO serán cancelados por el adjudicatario de conformidad con el D.S. N° 008-2005-JUS más IGV, una vez culminada la diligencia de remate. Trujillo 18 de noviembre de 2020 - FANNY ADELI VERGARA COAGUILA-MARTILLERAPUBLICAREGISTRO NACIONAL N° 316, Celular 956-833302, correo: fvergara316@gmail.com.

(3V)

**FANNY ADELI VERGARA COAGUILA
 ABOGADA MARTILLERA PÚBLICA
 REG. 316 SUNARP**

**KATHERINE LIZETH CAMPOS ZAPATA
 SECRETARIA JUDICIAL
 MÓDULO CIVIL CORPORATIVO
 SUB ESPECIALIDAD COMERCIAL
 CSJLL**

FP/ 15,16,19 Julio**S/. 501.00****Comprobante de pago/ 0F012-0008348****PRIMERA CONVOCATORIA A REMATE VIRTUAL PÚBLICO JUDICIAL**

Expediente N° 01586-2018-0-1601-JR-CI-01.- Por disposición del Juez del Primer Juzgado Civil de Trujillo- Corte Superior de Justicia de La Libertad: Dr. HUGO FRANCISCO ESCALANTE PERALTA y Secretaria Judicial: KATHERINE LIZETH CAMPOS ZAPATA, en los Autos seguidos sobre EJECUCION DE GARANTIAS por CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE SULLANA S.A. con RAMON AMADEO CAYCHO YABAR, con intervención del Martillero Publico de Registro Nacional Noventa y cinco: JORGE LUIS MANTILLA HUERTAS, se procederá a llevar a cabo el REMATE VIRTUAL PÚBLICO JUDICIAL EN PRIMERA CONVOCATORIA, del siguiente Bien Inmueble: Ubicado en Lote 19, Manzana E, Centro Urbano Informal CIRO ALEGRIA, El Cortijo, con Área de terreno de 93.06 m2., del Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, cuya área, linderos y medidas perimétricas, se encuentran inscritos en la Partida N° 11125714 (Antecedente Registral: P. E. N° 04000461), de la Zona Registral N° V, Sede Trujillo- Oficina Registral Trujillo- SUNARP. - Con una TASACION CONVENCIONAL de: US\$ 46,193.00 (Cuarenta y seis mil, ciento noventa y tres con 00 Dólares Americanos) y con un PRECIO BASE de REMATE, deducido conforme a Ley, de: US\$ 30,795.34 (Treinta mil, setecientos noventa y cinco con 34/100 Dólares Americanos).

- AFECTACIONES: 1) HIPOTECA.- A favor de Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana S.A. hasta por US\$ 36,954.00, a fin de garantizar un crédito por S/ 100,000.00, según Escritura Pública N° 570, de fecha 31-10-2017, ante Notario Público de Trujillo: Blanca Cecilia Oliver Rengifo de Kobashigawa (Asiento D00002 de la Partida N° 11125714).- 2) EMBARGO.- En forma de Inscripción, fuera de proceso, sobre el 100 % de Acciones y Derechos del Inmueble inscrito en la presente Partida que le corresponden al

demandado Ramon Amadeo Caycho Yábar, hasta por S/ 40,000.00, por orden del Setimo Juzgado de Paz Letrado de Trujillo, Expediente N° 1025-2018-72, en los seguidos por Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Trujillo contra Ramón Amadeo Caycho Yábar, sobre Obligación de dar Suma de Dinero (Asiento D00003 de la Partida N° 11125714) y 3) EMBARGO.- Medida Cautelar en forma de Inscripción, del inmueble inscrito en la presente Partida propiedad del demandado Ramón Amadeo Caycho Yábar, hasta por S/ 20,000.00, a favor de Highland Trading Company S.A.C. por orden del 3er. Juzgado Civil Subespecialidad Comercial de Lima (Asiento D00004 de la Partida N° 11125714).- DIA y HORA DEL REMATE VIRTUAL: El 22 de Julio del Año 2021, a las 12.00 del Mediodía. - LUGAR DEL REMATE: En la SALA DE REMATES VIRTUAL de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, ingresando 15 minutos antes del inicio de la Subasta, al siguiente ENLACE de GOOGLE MEET: <https://meet.google.com/jfz-kusw-org>

POSTORES: Oblarán (Garantía) el 10 % del valor de la Tasación, depositándolo en el Banco de la Nación a través de un Constancia de Depósito Judicial Electrónica con el numero largo del expediente, así como adquirirán en Agencia Bancaria o mediante aplicativo Pagalo.pe del Banco de la Nación, el Arancel Judicial respectivo (Código 07153), por el importe correspondiente (indicando N° de Expediente, Juzgado y DNI o RUC), estando obligados a inscribirse ante el REDIJU-CSJLL, a los Correos vtavara@pj.gob.pe y/o cbarrantes@pj.gob.pe proporcionando copia de DNI o Carne de Extranjería de ser el caso, copia del arancel y del Depósito Judicial en formato PDF.- Solo se permitirá la Inscripción como postor a las personas que envíen la documentación requerida hasta 1 hora antes del inicio de la Subasta programada. - De ser el caso, el Postor que resulte Adjudicatario deberá depositar el saldo del precio de adjudicación dentro del plazo de 3 días, de conformidad con lo señalado por el Artículo 739° del Código Procesal Civil, con la advertencia de quedar sujeto a lo previsto en el Artículo 741° del acotado Código. - HONORARIOS: Del Martillero, por cuenta del Adjudicatario (Art. 17 y 18 del D. S. N° 008-2005-JUS- Regl. de la Ley N° 27728- Ley del Martillero Publico).- Inf al: 998084468- JORGE LUIS MANTILLA HUERTAS- Martillero Publico- Registro Nacional N° 95.-

**JORGE LUIS MANTILLA HUERTAS
 MARTILLERO PÚBLICO REG. 95
 TELF. 998084468**

**KATHERINE LIZETH CAMPOS ZAPATA
 SECRETARIA JUDICIAL
 MÓDULO CIVIL CORPORATIVO**

**SUB ESPECIALIDAD COMERCIAL
CSJLL**FP/ 15,16,19,20,21,22 Julio
S/. 690.00

Comprobante de pago/ 0F012-0008351

**PRIMER REMATE JUDICIAL VIRTUAL –
TRUJILLO**

En los seguidos por CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE SULLANA S.A. Con ZOILA NATIVIDAD, Ore Alfaro; sobre EJECUCION DE GARANTIAS. Expediente N° 00822-2018-0-1601-JR-CI-08, por orden del OCTAVO JUZGADO CIVIL, a cargo del Magistrado MALCA MAUROLAGOITIA, Carlos Aníbal; Especialista Legal MESONES VARAS, Silvia. El suscrito Martillero Público rematará en PRIMERA CONVOCATORIA EN FORMA VIRTUAL, el bien inmueble con un área de 293.40 m2, ubicado en Asentamiento Humano la esperanza- Sector Central Barrio 4, MZ 39, lote 31, distrito de la Esperanza, provincia de Trujillo y departamento de la Libertad

. Inscrito en la partida electrónica P14024502 de la Zona Registral N° V- SEDE TRUJILLO, Oficina Registral de Trujillo, VALOR DE TASACION: US\$ 104,548.00 (CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 DÓLARES EUA)

PRECIO BASE: US\$ 69,698.67 (SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 67/100 DÓLARES EUA). Que viene a ser las dos terceras partes del valor de tasación. GRAVAMENES Y CARGAS: AS00008: INSCRIPCION DE HIPOTECA: Se constituye una hipoteca a favor de la CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE SULLANA S.A., hasta por la suma de US\$ 83,638.40 dólares eua. El título fue presentado el 02/11/2018.

DIA DEL REMATE: 26 de AGOSTO del 2021.

HORA: 10:50 AM.

LUGAR: En sala de remates judiciales virtuales de google meet al siguiente enlace

<https://meet.google.com/toq-cxnz-qhe>

CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LOS POSTORES:

1. Presentará el oblate del 10% del Valor de Tasación (US\$ 10,454.80 DOLARES EUA) con depósito judicial electrónico.

2. Presentará el arancel judicial, con Código (CODIGO: 07153) por derecho de participación en el remate,

3. Presentará su DNI, por ambos lados.

4. En el caso de presentarse como persona jurídica, deberá adjuntar copia vigencia del poder.

5. En postor ganador, deberá presentar dentro del tercer día de realizado el remate, la diferencia de su oblate, de la postura que realizo. así también los documentos con los que participo en el remate, mediante escrito al juzgado. Bajo responsabilidad de ley.

6. Los documentos de los puntos uno, dos, tres y cuatro, deberá presentarlo al juzgado de origen, anexándolos hasta las 12:00:00 horas, del día habil antes del remate, sea por mesa de partes presencial o virtual. Y enviara copia del escrito o del cargo, con todos sus anexos al correo o whastasp de Martillero, dentro de ese mismo plazo. Bajo responsabilidad de no ser calificado para el remate.

COMISION DEL MARTILLERO: Corre por cuenta del Adjudicatario y será cancelada una vez

terminado el remate, de acuerdo a la escala de comisiones señalado en el Art. 18 del DECRETO SUPREMO N° 008 -2005 -JUS y están afectos al IGV.

INFORMES: Tel. 01-4412668 / 949 063 616 / www.martillerocorreo.es.ll

**A. ORLANDO CORREA GUERRERO
ABOGADO - MARTILLERO PÚBLICO
REGISTRO N° 193****SILVIA JUDITH MESONES VARAS
SECRETARIA JUDICIAL
MÓDULO CIVIL CORPORATIVO
SUB ESPECIALIDAD COMERCIAL
CSJLL**

FP/ 12,13,14,15,16,19 Julio

S/. 648.00

Comprobante de pago/ 0F012-0008336

**PRIMER REMATE PÚBLICO JUDICIAL
MODALIDAD VIRTUAL**

Expediente 201-2018, en los seguidos por Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana S.A. con Teófila Santos Acosta Alvarado y Walter José García Ruiz, sobre Ejecución de Garantías, por orden del Juzgado Civil de Ascope, que despacha el Dr. Manuel Ronald Verdi Sánchez, Especialista Legal: Dr. Víctor Plasencia Mostacero, el Martillero Público Edwin Fernando Reynoso Eden rematará en Primera Convocatoria y en modalidad virtual: Inmueble ubicado en Calle Cajamarca, Manzana Q, Lote diez, Centro Poblado Roma, distrito de Casa Grande, provincia de Ascope, departamento de La Libertad, con un área de 86.40 metros cuadrados, inscrito en la Partida 03012926 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral V sede Trujillo. Gravámenes: (i) Hipoteca a favor de Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana S.A. hasta por US\$ 35,789.00 dólares americanos, Escritura Pública 461 del 04/05/2017, Notario de Casa Grande José Antonio Segura Romero, asiento D00007. Tasación: US\$ 38,295.55 (treinta y ocho mil doscientos noventa y cinco con 55/100 dólares americanos), Base de Remate: US\$ 25,530.37 (veinticinco mil quinientos treinta con 37/100 dólares americanos). LUGAR, DÍA Y HORA DEL REMATE: 07 de Setiembre del 2021 a horas 11.00 a.m., en la plataforma virtual meet.google.com/isu-mftt-mci. POSTORES presentarán garantía u oblate mediante Certificado de depósito judicial por 10% de tasación y presentarán Arancel judicial con Expediente, documento de identidad y Juzgado. Adjudicatario cancela honorarios del Martillero. Informes teléfono 999731989. Ascope, 02 de Junio del 2021.

**FERNANDO REYNOSO EDEN
MARTILLERO PÚBLICO REG. 111****VÍCTOR PLASENCIA MOSTACERO
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO ESPECIALIZADO CIVIL
PERMANENTE - ASCOPE**

FP/ 12,13,14,15,16,19 Julio

S/. 648.00

Comprobante de pago/ 0F012-0008337

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD
COMISIÓN DISTRITAL DE SELECCIÓN DE JUECES SUPERNUMERARIOS**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 003-2021-CDSJS-CSJLL/PJ

Trujillo, 09 de julio del 2021

VISTOS:

El Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Ley de la Carrera Judicial; la Resolución Administrativa n.º 085-2021-CED-CSJLL/PJ de fecha 18 de febrero de 2021, reconfirmada mediante Resolución Administrativa n.º 151-2021-CED-CSJLL/PJ de fecha 22 de marzo de 2021; el "Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial", aprobado por Resolución Administrativa n.º 399-2020-CE-PJ del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; y las Bases del Concurso de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de La Libertad; la Resolución Administrativa n.º 002-2021-CDSJS-CSJLL/PJ, de fecha 08 de Julio de 2021; y,

CONSIDERANDO:

- Primero.** Por Decreto Supremo n.º 009-2021-SA, de fecha 19 de febrero del 2021, el Presidente de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de ministros, decreta prorrogar a partir del 07 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo n.º 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos n.º 020-2020-SA, n.º 027-2020-SA y n.º 031-2020-SA.
- Segundo.** Mediante Resolución Administrativa n.º 399-2020-CE-PJ, de fecha 23 de diciembre del 2020, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó temporalmente el "Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial", vigente mientras se prorrogue el estado de Emergencia Sanitaria en el Perú.
- Tercero.** Con Resolución Administrativa n.º 085-2021-CED-CSJLL/PJ, de fecha 18 de febrero de 2021 y reconfirmada mediante Resolución Administrativa n.º 151-2021-CED-CSJLL/PJ, de fecha 22 de marzo de 2021, se designa a la "Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de La Libertad para el año 2021" (en adelante "Comisión"), conformada por: Mery Elizabeth Robles Briceño (Juez Superior Titular y presidenta), Rosa Elena Perales Rodríguez (Juez Superior Titular), Julio Alberto Neyra Barrantes (Juez Especializado Titular) Juan Conrado Bendeuz Villena (Juez de Paz Letrado Titular) y como secretario técnico el licenciado Marcial Suárez Meza (Gerente de la Gerencia de Administración Distrital de la CSJLL); teniendo como miembros alternos a: Carlos Augusto Falla Salas (Juez Superior Titular), Cecilia León Velásquez (Juez Superior Titular), Robert Banner Mendieta Narro (Juez Especializado Titular) y José Antonio Gálvez Vidal (Juez de Paz Letrado Titular).
- Cuarto.** Mediante Resolución Administrativa n.º 002-2021-CDSJS-CSJLL/PJ, de fecha 08 de Julio de 2021, la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de La Libertad para el año 2021 resolvió, por unanimidad, Declarar aptos de la etapa de evaluación curricular sin puntaje a los postulantes de la Convocatoria n.º 002-2021-CDSJS-CSJLL-PJ que se detallaron en el quinto considerando de la citada resolución, respecto de la plaza temporal de Jueces Supernumerarios (Juez Superior, Juez Especializado y Juez de Paz Letrado).
- Quinto.** Por el principio de corrección, el órgano administrativo, puede corregir no sólo el error material incurrido sino completar la resolución hasta antes de que ésta cause estado, en salvaguarda del desarrollo de un debido procedimiento. En este sentido, se advierte del quinto considerando de la Resolución Administrativa n.º 002-2021-CDSJS-CSJLL/P, que, específicamente, respecto de la postulante BOCANEGRA RISCO, TANIA CAROLINA se ha omitido consignar el pronunciamiento emitido por la Comisión respecto al resultado de su evaluación curricular sin puntaje; por lo que corresponde corregir y completar la Resolución Administrativa antes descrita, debiendo entenderse como sigue:

Plazas Temporales de Juez Especializado

N° ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL DE POSTULACIÓN	ESPECIALIDAD	CONDICIÓN		OBSERVACIÓN
				APTO	NO APTO	
11	BOCANEGRA RISCO, TANIA CAROLINA	JUEZ ESPECIALIZADO	FAMILIA	X		

En dicho sentido, la Comisión estando a los considerandos previamente expuestos,

RESUELVE POR UNANIMIDAD:

Primero. CORREGIR la Resolución Administrativa n.º 002-2021-CDSJS-CSJLL/P, de fecha 08 de Julio de 2021, específicamente, respecto a la evaluación curricular sin puntaje de la postulante BOCANEGRA RISCO, TANIA CAROLINA, precisando que su condición es la de Postulante Apta.

Segundo. DISPONER la notificación a la postulante del resultado obtenido en su calificación curricular.

Tercero. COMUNICAR la presente resolución al Consejo Ejecutivo de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE en el Diario encargado de los Servicios Judiciales de la localidad

SS.

DRA. MERY ELIZABETH ROBLES BRICEÑO
Presidenta de la Comisión Distrital del Concurso de Jueces Supernumerarios

DRA. ROSA ELENA PERALES
Integrante de la Comisión Distrital del Concurso de Jueces Supernumerarios

DR. JULIO ALBERTO NEYRA BARRANTES
Integrante de la Comisión Distrital del Concurso de Jueces Supernumerarios

DR. JUAN CONRADO BENDEZU VILLENNA
Integrante de la Comisión Distrital del Concurso de Jueces Supernumerarios



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Trujillo, 13 de Julio del 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000444-2021-P-CSJLL-PJ

VISTOS: La Resolución Administrativa N° 00387-2020-CED-CSJLL/PJ, Resolución Administrativa N° 0001-2021-P-CSJLL/PJ, Resolución Administrativa N° 0002-2021-P-CSJLL/PJ, Resolución Administrativa N° 0004-2021-P-CSJLL/PJ y la comunicación efectuada por la Señorita Jueza Superior Titular María Elena Alcántara Ramírez, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y, como máxima autoridad administrativa, dirige la política institucional y cautela la pronta Administración de Justicia, así como el cumplimiento de las obligaciones de los magistrados del Distrito Judicial, dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias jurisdiccionales y administrativas que conforman la Corte Superior de Justicia, asimismo ejecuta las disposiciones de los Órganos de Gobiernos del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura, de la Sala Plena y del Consejo Ejecutivo Distrital; conforme lo establece el artículo 90° inciso 1), 3) 6) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SEGUNDO: A través de la Resolución Administrativa N° 0001-2021-P-CSJLL/PJ, de fecha 04 de enero de 2021, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad dispuso la conformación de las Salas Superiores del Distrito Judicial de La Libertad para el presente Año Judicial 2021, entre ellas la Cuarta Sala Especializada Laboral, integrada por la doctora María Elena Alcántara Ramírez. Sin embargo, al encontrarse vigente la Resolución Administrativa N° 00387-2020-CED-CSJLL/PJ, de fecha 13 de noviembre de 2020, expedida por el Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, que le otorgó licencia sin goce de haber por representación al haber sido elegido como Presidenta del Jurado Electoral Especial de Trujillo, este Despacho emitió la Resolución Administrativa N° 0002-2021-P-CSJLL/PJ, de fecha 04 de enero de 2021, dispuso la reconfirmación de la Cuarta Sala Especializada Laboral, promoviéndose a la doctora Loidith Victoria Ramírez Pezo – Jueza Especializada Titular del Juzgado Civil de San Pedro de Lloc, en reemplazo de la doctora María Elena Alcántara Ramírez. Al encontrarse liberada la plaza de la Jueza del Juzgado Civil de San Pedro de Lloc, se designó al doctor Víctor Manuel Ramírez Iparraguirre, como juez supernumerario, a través de la Resolución Administrativa N° 0004-2021-P-CSJLL/PJ.

TERCERO: La magistrada María Elena Alcántara Ramírez, ha comunicado a la Secretaría de Presidencia, la culminación de sus funciones como Presidenta del Jurado Electoral Especial de Trujillo y su reincorporación a partir del día 14 de julio de 2021 a la Corte Superior de Justicia de La Libertad.

CUARTO: En ese contexto, corresponde disponer la reincorporación de la magistrada María Elena Alcántara Ramírez, como Jueza Superior Titular integrante de la Cuarta Sala Especializada Laboral, al haber sido designada mediante Resolución Administrativa N° 0001-2021-P-CSJLL/PJ, dándose por concluida la promoción del doctora Loidith Victoria Ramírez Pezo como Jueza Superior Provisional y la designación de juez supernumerario Víctor Manuel Ramírez Iparraguirre.

Por lo expuesto, en ejercicio de las facultades previstas en los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y de conformidad con las Resoluciones Administrativas antes mencionadas,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, hasta el 13 de julio de 2021, la promoción de la Jueza Superior Provisional en el Distrito Judicial de La Libertad:

- **LOIDITH VICTORIA RAMÍREZ PEZO**, en la Cuarta Sala Especializada Laboral.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR CONCLUIDA, hasta el 13 de julio de 2021, la designación del Juez Supernumerario en el Distrito Judicial de La Libertad:

- **VÍCTOR MANUEL RAMÍREZ IPARRAGUIRRE**, en el Juzgado Civil de San Pedro de Lloc.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a partir del día 14 de julio del presente año judicial, la REINCORPORACIÓN de la doctora **MARÍA ELENA ALCÁNTARA RAMÍREZ** como Jueza Superior Titular integrante de la Cuarta Sala Especializada Laboral de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, en la forma que se detalla a continuación:

CUARTA SALA ESPECIALIZADA LABORAL

- | | |
|--|---------------------------|
| • JOSÉ RICARDO CABREJO VILLEGAS | Presidente |
| • MARÍA ELENA ALCÁNTARA RAMÍREZ | Jueza Superior Titular |
| • JUSTO VERA PAREDES | Juez Superior Provisional |

ARTÍCULO CUARTO: EXPRESAR el reconocimiento institucional y agradecimiento a la Jueza Especializada Titular **LOIDITH VICTORIA RAMÍREZ PEZO**, y al Juez Supernumerario **VÍCTOR MANUEL RAMÍREZ IPARRAGUIRRE**, por la labor desempeñada en una de las Vocalías de la Cuarta Sala Especializada Laboral y en el Despacho del Juzgado Civil de San Pedro de Lloc, respectivamente.

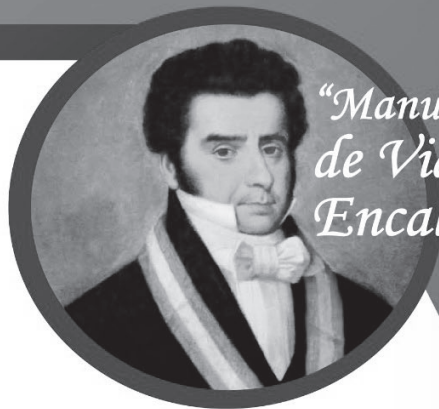
ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR a los Magistrados cuya promoción y designación han concluido efectúen la entrega del Despacho que han tenido a su cargo a su reemplazante, siguiendo a las pautas señaladas en la Directiva N° 005-99-SE-T-P-CME-PJ, modificada por la Resolución Administrativa N° 016-2004-CE-PJ.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR la presente Resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital de La Libertad, Oficina Descentralizada de Control de la Magistratura La Libertad, magistrados citados, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Logística, Oficina de Informática, Oficina de Tesorería, Oficina de Estudios y Proyectos, y a quienes corresponda para su conocimiento y demás fines legales consiguientes.-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



PRIMER CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS:



*“Manuel Lorenzo
de Vidaurre y
Encalada”*

¡NO DEJES DE PARTICIPAR!


**AHORA PODRÁS INSCRIBIRTE
HASTA EL 25 DE JULIO**

REGÍSTRATE AQUÍ:

<https://cortejusticialibertad.com/premio>



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

	DOCUMENTO INTERNO	SECPRES/LIN-01	
	BASES	Versión:	001
	BASES PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO Y ENTREGA DEL PREMIO MANUEL LORENZO DE VIDAURRE Y ENCALADA	Página:	Página 4 de 8

TITULO I GENERALIDADES

1. OBJETIVOS

Objetivo General:

Incentivar, promover y reconocer la participación de jueces y trabajadores que conforman la Corte Superior de Justicia de La Libertad, así como de ciudadanos e instituciones públicas y privadas, en la elaboración y presentación de proyectos que promuevan la innovación y buenas prácticas en la gestión pública judicial y permitan el cumplimiento de la misión y visión institucional declaradas en la Resolución Administrativa N° 87-2021-P-CSJLL-PJ.

Objetivos Específicos:

- Fomentar la participación de jueces y trabajadores en el mejoramiento de la Corte, fortalecer la identidad y compromiso institucional, así como promover su capacidad de liderazgo.
- Identificar el talento humano e innovación en materia de gestión pública judicial de jueces y trabajadores, así como de ciudadanos e instituciones públicas y privadas interesadas en el mejoramiento del servicio público de justicia en la Corte.
- Las propuestas declaradas como ganadoras del concurso serán remitidas por el Jurado a la Presidencia de la Corte, con la finalidad de evaluar su aprobación e implementación.
- Propiciar la creación de un banco de proyectos de innovación a cargo de la Presidencia de la Corte, que estará compuesto por todos los proyectos presentados a través del concurso (cerrado o abierto), pudiendo también integrarse con los proyectos presentados de manera directa en cualquier momento (fuera del concurso), todo ello con la finalidad de evaluar su aprobación e implementación.

2. BASE LEGAL

- Ley N° 27658 Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- Resolución Administrativa N° 417-2019-CE-PJ que establece la Metodología de Proyectos de Mejora Institucional del Poder Judicial.
- Resolución Administrativa N° 194-2020-CE-PJ que aprueba las Bases del Tercer Concurso Nacional de Creatividad e Innovación en el Poder Judicial 2020.
- Resolución Administrativa N° 0370-2020-CE-PJ, que aprueba la Directiva N° 019-2020-CE-PJ denominada “Disposiciones para el desarrollo de documentos normativos en el Poder Judicial.
- Resolución Administrativa N° 0210-2021-P-CSJLL-PJ, que aprueba la Política de Gestión Documental Digital – Cero Papel.
- Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

3. ETAPAS

El concurso será desarrollado en las siguientes etapas:

1) Convocatoria

- Difusión del Concurso
- Publicación de Bases
- Atención de Consultas

2) Inscripción y Presentación

- Inscripción mediante plataforma virtual
- Atención de consultas y soporte
- Presentación de propuesta en digital

3) Evaluación

- Cumplimiento de bases
- Calificación

4) Resultados

- Publicación de resultados (Página web del Poder Judicial)
- Reconocimientos y Premiación

4. OBJETO DEL PROYECTO

Debe referirse a propuestas innovadoras y viables de preferencia en el corto plazo orientados al mejoramiento de la gestión pública en la Corte Superior de Justicia de La Libertad, y permita el cumplimiento de la misión y visión institucional declaradas en la Resolución Administrativa N° 87-2021-P-CSJLL-PJ. Las propuestas serán medidas bajo parámetros de eficiencia, eficacia, productividad, competitividad e identificación institucional.

TITULO II CONVOCATORIA

5. PARTICIPANTES

Podrán participar en el **concurso cerrado** los jueces y los trabajadores (jurisdiccionales o administrativos) de todas las sedes de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, sea de manera individual o grupal. De otro lado, podrán participar en el **concurso abierto** los ciudadanos e instituciones públicas y privadas.

6. DIFUSIÓN Y CONSULTAS

La difusión del concurso y publicación de bases se realizará a través de las diferentes plataformas informativas de la Corte, así como al correo institucional.

Las consultas referidas a los lineamientos establecidos en las Bases del Concurso serán recibidas y atendidas vía telefónica y por correo electrónico institucional, durante el horario de trabajo.

TITULO III INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN

7. REQUISITOS

- Registrarse virtualmente en el aplicativo web creado para el concurso que será difundido de manera oportuna.
- Haber desarrollado la propuesta de innovación cumpliendo con todas las indicaciones contenidas en las bases del concurso.
- Presentar la propuesta en formato Word y PDF a través del aplicativo web del concurso.

8. DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La información contenida en la propuesta deberá de estar alineada a la "Metodología de Proyectos de Mejora Institucional del Poder Judicial", aprobada por la Resolución Administrativa N° 417-2019-CE-PJ y a las Bases del Tercer Concurso Nacional de Creatividad e Innovación en el Poder Judicial 2020, aprobada por Resolución Administrativa N° 194-2020-CE-PJ, por lo cual ésta deberá de cumplir como mínimo con los siguientes puntos:

- Identificación del problema
- Análisis del problema y sus causas
- Propuesta de mejora
- Planificación para la implementación de mejora
- Implementación de la mejora
- Monitoreo de la mejora
- Retroalimentación

La propuesta deberá ser innovadora con información clara y verificable, además de ser objetivamente viable, de preferencia en el corto plazo (dentro del plazo máximo de tres meses), con la utilización de herramientas tecnológicas y estadísticas y que tenga correspondencia con la Política de Gestión Documental Digital – Cero Papel.

TITULO IV EVALUACIÓN

9. CUMPLIMIENTO DE BASES

El Jurado revisará que cada propuesta presentada cumpla los puntos indicados de la Metodología de Proyectos materia del concurso, así como los demás requisitos señalados en estas bases, a fin de ser admitidas para calificación o rechazadas en caso de incumplimiento. La decisión adoptada es inimpugnable.

Las propuestas admitidas serán publicadas y comunicadas a los participantes vía correo institucional u otros medios disponibles.

10. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN PRELIMINAR

El Jurado descalificará preliminarmente las siguientes propuestas:

- Las propuestas que no presentan el desarrollo de los puntos antes descritos (Identificación del problema, análisis del problema y sus causas, propuesta de mejora, planificación para la implementación de mejora, implementación de la mejora, monitoreo de la mejora y retroalimentación).
- Las propuestas que se encuentran implementadas durante el desarrollo del concurso.
- Las propuestas presentadas fuera del plazo señalado en la convocatoria.

Las propuestas descalificadas por el Jurado serán excluidas de la continuación del concurso, impidiendo su posterior evaluación en base a los criterios descritos en las bases. Solo las propuestas admitidas serán analizadas por el Jurado siguiendo los criterios de evaluación final.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN FINAL

El Jurado otorgará una puntuación a cada propuesta evaluada según los "criterios de calificación y puntuación" establecidos y seleccionará a tres (03) ganadores. La decisión del Jurado es inapelable y no procederá recurso impugnatorio alguno.

La calificación por el Jurado debe realizarse de manera diferenciada entre las propuestas de los participantes del **concurso cerrado** (jueces y trabadores) y los participantes del **concurso abierto** (ciudadanos e instituciones públicas o privadas).

La propuesta ganadora del premio será determinada por el puntaje más alto, que corresponde a la sumatoria de todos los criterios de evaluación, siendo la máxima puntuación de **veinte (20)**. En caso de empate entre dos o más propuestas, se otorgará el premio que corresponda a todos. La puntuación será asignada por el Jurado en acto de deliberación secreta, siguiendo los siguientes criterios de evaluación:

- **Descripción y contexto del problema:** Se señalan todas las características del problema, su análisis cualitativo/cuantitativo y los efectos que produce, permitiendo la comprensión de lo que se pretende mejorar (**calificación de 1 a 4 puntos**).
- **Originalidad de la propuesta:** Se combina u organiza elementos, conceptos conocidos y los convierte en algo diferente, novedoso y auténtico, con valor en su uso local o institucional, dando total calidad de no ser una copia (**calificación de 1 a 4 puntos**).
- **Efectividad de la propuesta:** Grado en que es factible resolver el problema presentado y obtener resultados de mucho valor, con claridad y coherencia de la propuesta. La aplicación de la propuesta debe ser preferentemente en el corto plazo, entendiéndose como tal el periodo máximo de tres meses. Además, debe realizarse un análisis costo-beneficio para determinar si las acciones propuestas producen más beneficios para la institución judicial que los costos (económicos, sociales o de otra naturaleza) asociados a su implementación (**calificación de 1 a 4 puntos**).
- **Utilización de herramientas tecnológicas y estadísticas:** La propuesta preferentemente debe utilizar las herramientas tecnológicas (desarrollo de aplicativos en teléfonos móviles, desarrollo de programas informáticos, entre otros), que permitan mejorar la productividad y la calidad de los servicios, así como la simplificación, estandarización y automatización de los procedimientos. También será importante el uso de herramientas estadísticas que permitan la medición objetiva de la implementación de la propuesta (**calificación de 1 a 4 puntos**).
- **Aplicación de la Política de Gestión Documental Digital – Cero Papel:** La propuesta debe tener correspondencia con la Política de Gestión Documental Digital – Cero Papel aprobada por Resolución Administrativa N° 0210-2021-P-CSJLL-PJ, que significa el uso obligatorio de la firma digital por parte de todos los órganos administrativos y jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, en el Sistema de Gestión Documental (SGD) y del Sistema Integrado de Justicia (SIJ) en todos los procedimientos administrativos y judiciales, con la finalidad de eliminar progresivamente el uso de papel (**calificación de 1 a 4 puntos**).

TITULO V RESULTADOS

12. PUBLICACIÓN

Se publicarán los ganadores del concurso en las plataformas virtuales oficiales de la Corte, comunicándose por ese mismo medio la fecha y hora para la premiación, la cual se realizará en ceremonia oficial y en acto público.

13. RECONOCIMIENTO

Los ganadores de cada categoría (concurso cerrado o abierto) serán reconocidos y felicitados mediante Resolución Administrativa, en tanto que el premio será entregado en ceremonia oficial y pública. En el caso del concurso cerrado, se ordenará la inscripción en el legajo de registro personal de los premiados.





CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD

"Comisión Distrital de Gestión de Despacho Judicial"

"PREMIO MANUEL LORENZO DE VIDAURRE Y ENCALADA"

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	
ACTIVIDADES	FECHA
CONVOCATORIA	
Fase Preliminar: Difusión del concurso	De 14 al 27 de junio de 2021.
Publicación de bases y atención de consultas	Del 14 al 27 de junio de 2021.
INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Inscripción y presentación de propuesta mediante plataforma virtual ➤ Atención de consultas y soporte técnico 	Del 28 de junio al 25 de julio de 2021.
EVALUACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases ➤ Calificación de proyectos 	Del 26 y 27 de julio de 2021.
RESULTADOS	
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Publicación de resultados en la página web de la Corte Superior de Justicia de La Libertad 	Del 28 de julio al 02 de agosto de 2021.
RECONOCIMIENTO Y PREMIACIÓN	
Reconocimiento a los ganadores	04 de agosto de 2021. (Ceremonia central institucional por el "Día del Juez")

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA LIBERTAD
Justicia pronta, cumplida y amable.**SALA VIRTUAL
DE ATENCIÓN AL USUARIO**

HORARIO DE ATENCIÓN:

- De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

(*) Previa separación de cita a través del
Call Center - OJGU:

044- 340090

(De Lunes a Viernes,
de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.)

945208577

(De Lunes a Viernes,
de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.)Accede a nuestras
computadoras con
conexión gratuita
a internet y realiza
rápidamente tus:

- **CONSULTAS
DE PROCESOS
JUDICIALES**

**HOLA, ¡SOY IUS!
TU ASISTENTE VIRTUAL**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA LIBERTAD
Justicia pronta, cumplida y amable.

Infórmate acerca de todos nuestros servicios agregando mi número: +51 970807194 a tu WhatsApp y escribiéndome para atender **rápidamente** todas tus consultas. **Podrás acceder a:**

- **Tutoriales informativos**
- **Números de contacto**
- **Formatos y mucho más.**

CALL CENTER OJGU

CANALES DE ATENCIÓN

- **VÍA TELEFÓNICA:**

 044- 340090

*(De Lunes a Viernes, de 08:00 a.m. a 01:00 p.m.
y de 02:00 p.m. a 05:00 p.m.)*

- **CORREO INSTITUCIONAL:**

 callcentercsjll@pj.gob.pe

- **CONSULTAS WEB:**

 <https://cej.pj.gob.pe/consultajudicial/#/>

() La atención vía correo y web se
realizará 24 horas después de su recepción.*



INFORMES



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA LIBERTAD
Justicia pronta, cumplida y amable.